

Municipio de Motozintla, Chiapas

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-D-07057-02-0673

673-DS-GF

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

| | |
|---------------------------------|----------|
| Universo Seleccionado | 36,643.4 |
| Muestra Auditada | 36,643.4 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

Antecedentes

Respecto de los 2,543,710.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Motozintla, Chiapas, que ascendieron a 36,643.4 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. La evaluación del sistema de control interno del municipio, mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se incluye en los resultados presentados en la auditoría núm. 674-DS-GF denominada recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del estado publicó, en tiempo y forma las variables, la metodología y fórmula, de distribución así como la asignación de los recursos por municipio, el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

3. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado entregó mensualmente en los primeros días de los doce meses del año 36,643.4 miles de pesos asignados al municipio de Motozintla, Chiapas, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2015 (FORTAMUNDF) de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, núm. 163 el 30 de enero de 2015 y

se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago.

4. El municipio no utilizó una cuenta bancaria específica para la recepción y manejo de los recursos, ya que se abrieron dos cuentas productivas en las que se generaron rendimientos financieros por 0.4 miles de pesos.

El Contralor Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión abrieron dos cuentas bancarias para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF, y para tales efectos radicó el asunto en el expediente número. PM/CI/CI-0164/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias distintas del fondo, ni incorporó recursos locales o aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones a la cuenta bancaria del FISMDF 2015.

Registros Contables y Documentación Soporte

6. Las operaciones del FORTAMUNDF no están actualizadas, controladas, ni toda la documentación se encuentra cancelada con la leyenda de “Operado”, ni identificada con el nombre del fondo.

El Contralor Interno Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no dispusieron de las operaciones del FORTAMUNDF actualizadas, controladas, ni toda la documentación se canceló con la leyenda de “Operado”, ni identificadas con el nombre del fondo, y para tales efectos radicó el caso a los expedientes números. PM/CI/CI-0165/2016 y PM/CI/CI-0165/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El ayuntamiento en funciones por el periodo de enero a septiembre de 2015 no elaboró acta de entrega recepción, ni se encuentran en los archivos del municipio los documentos públicos generados durante su gestión, razón por la que el municipio no dispone de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto del FORTAMUNDF 2015 por 9,639.2 miles de pesos.

El Contralor Interno Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no dispusieron de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto por 9,639.2 miles de pesos, y para tales efectos radicó el caso al expediente número. PM/CI/CI-0175/2016, por lo que se da como promovida esta acción. Asimismo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Presidente Municipal instruyó las acciones de control necesarias, giradas a las áreas responsables, y proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria por un importe de 7,367.2 miles de pesos, la que incluye pólizas de egresos, pólizas de diario, facturas, dictamen de vialidad de apoyo a proyectos, anexos técnicos, croquis de localización de obra, quedando pendiente 2,272.0 miles de pesos.

15-D-07057-02-0673-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,272,087.40 pesos (dos millones doscientos setenta y dos mil ochenta y siete pesos 40/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, debido a la falta de los documentos públicos del ayuntamiento en funciones de enero a septiembre de 2015, FORTAMUNDF 2015 por lo que el municipio no dispone de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

8. Se constató que la documentación comprobatoria de las operaciones del FORTAMUNDF 2015 cumple con las disposiciones legales y los requisitos fiscales.

9. El municipio de Motozintla, Chiapas, ha sido omiso en informar sobre la no entrega-recepción de la administración anterior 2012-2015, ni ha informado al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado (OFSCE), ni en denunciar este delito federal sobre esta irregularidad ante la Procuraduría General de la Republica (PGR) y en presentar la denuncia administrativa ante la Contraloría Municipal, a fin de que esta irregularidad sea investigada y, en su caso, sancionada.

El Contralor Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no presentaron la denuncia sobre la no entrega-recepción de la administración anterior 2012-2015, ni ha informado al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado (OFSCE), ni en denunciar este delito federal sobre esta irregularidad ante la Procuraduría General de la Republica (PGR) y en presentar la denuncia administrativa ante la Contraloría Municipal, y para tales efectos radicó el asunto en el expediente número. PM/CI/CI-0167/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

10. El municipio recibió 36,643.4 miles de pesos del FORTAMUNDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 419.36 pesos, más depósitos no identificados por 2,840.9 miles de pesos, por lo que el total disponible en el ejercicio fiscal 2015 fue de 39,484.8 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 pagó 38,507.9 miles de pesos, que representan el 97.5% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 2.5%, que equivale a 976.8 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de mayo de 2016 se gastó 39,482.2 miles de pesos, que representaron el 100% del disponible.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MAYO DE 2015
(miles de pesos)

| Rubro | Núm. de Obras y Acciones | Pagado | % vs. | |
|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------|--------------|--------------|
| | | | Pagado | Disponible |
| Mantenimiento de Infraestructura | 1 | 1,959.1 | 5.0 | 5.0 |
| Seguridad Pública (nómina de protección civil y operativos de seguridad pública) | 1 | 14,444.2 | 36.6 | 36.6 |
| Otros requerimientos (pago de energía eléctrica, despensas, desayunos escolares etc) | 1 | 13,439.7 | 34.0 | 34.0 |
| Total ejercido | 3 | 29,843.0 | 75.6 | 75.6 |
| Falta de documentación comprobatoria | 1 | 9,639.2 | 24.4 | 24.4 |
| Total pagado | 4 | 39,482.2 | 100.0 | 100.0 |
| Recursos no ejercidos | | 2.5 | | 0.0 |
| Total disponible | 5 | 39,484.7 | 100.0 | 100.0 |

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto, CENSO 2010, INEGI.

11. El municipio destinó el 36.6% de los recursos del fondo a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes importe superior al 20% que es el sugerido por la norma.

12. El municipio de Motozintla, Chiapas, no afectó como garantía del cumplimiento de las obligaciones del pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos

13. El municipio reportó, por conducto del Gobierno del Estado, el primer y segundo trimestres sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico y los principales indicadores de desempeño (sumatoria de proyectos registrados en el Sistema Formato Único de infraestructura para la urbanización, y sumatoria de número de otros proyectos registrados en el SFU).

14. El municipio no reportó, por conducto del Gobierno del Estado, los informes correspondientes el tercer y cuarto trimestres del ejercicio, destino y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo, ni de manera pormenorizada el avance físico y no reportó en los cuatro informes trimestrales los indicadores de desempeño.

El Contralor Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no reportaron a la SHCP los informes trimestrales del tercer y cuarto trimestres, y para tales efectos radicó el asunto en el expediente número. PM/CI/CI-0168/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

15. El municipio no reportó, por conducto del Gobierno del Estado, el cuarto trimestre sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo mediante

el Sistema del Formato Único, ni tampoco proporcionó pruebas de la publicación en sus medios locales oficiales de difusión y en su página de internet.

El Contralor Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no reportaron el cuarto trimestre sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo, ni proporcionaron pruebas de la publicación en sus medios locales oficiales de difusión ni en su página de internet, y para tales efectos radicó el asunto en el expediente número. PM/CI/CI-0168/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

16. El municipio de Motozintla, Chiapas, no dispuso en 2015 de un Plan Anual de Evaluación, por lo que no se publicó en su página de internet y no se considera la evaluación del FORTAMUNDF, a la fecha de la auditoría no había evaluación alguna, ni que se hubiera realizado por una instancia técnica independiente, ni que se reportara en el SFU de la SHCP.

El Contralor Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no dispusieron de un Plan Anual de Evaluación, ni se publicó en su página de internet, ni existe evidencia de que se hubiera realizado la evaluación de resultados del FORTAMUNDF por una instancia técnica independiente, ni que se reportara en el SFU de la SHCP, y para tales efectos radicó el asunto en el expediente número. PM/CI/CI-0168/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

17. El municipio no proporcionó evidencia de que al inicio del ejercicio hizo del conocimiento de sus habitantes, por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF, tampoco las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, ni las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio no dio a conocer los resultados alcanzados.

El Contralor Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no hicieron del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF, tampoco las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, ni las metas y beneficiarios; ni al término del ejercicio publicó los resultados alcanzados metas y beneficiarios, y para tales efectos radicó el asunto en el expediente número. PM/CI/CI-0168/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Obligaciones Financieras

18. El municipio no destinó recursos al rubro de obligaciones financieras.

Seguridad Pública

19. La Dirección de Seguridad Pública Municipal de Motozintla, Chiapas, no dispone de un presupuesto, ni de los tabuladores de sueldos autorizados, ni contratos de los elementos de seguridad, debido a que la comandancia sufrió saqueos e incendio conforme lo señala la carpeta de investigación número U14-057-0604-2016 emitida por el Fiscal del Ministerio Público Investigador de Motozintla, Chiapas, por lo que no se pudo verificar que el municipio pagara plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto y que las remuneraciones salariales se cubrieran de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos.

El Contralor Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no proporcionaron el presupuesto, ni los tabuladores autorizados, ni los contratos de los elementos de seguridad y para tales efectos radicó el asunto en el expediente número PM/CI/CI-0169/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

20. El municipio dispone de un programa de seguridad pública que orienta sus acciones en esta materia, así como indicadores para evaluar los resultados obtenidos, analizando el comportamiento respecto de los observados en ejercicios anteriores; además, promueve la participación de la sociedad y dispone de un modelo policial (mando único) alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Satisfacción de sus Requerimientos

21. El municipio licitó y adjudicó las dos obras pagadas con el FORTAMUNDF 2015, de conformidad con la normativa.

22. Con la revisión documental de dos expedientes de obra pública pagadas con recursos del FORTAMUNDF 2015, se verificó que la obra, denominada “Construcción de muro de contención en el Barrio San Antonio, Motozintla, Chiapas”, se encuentra concluida pero no se ha elaborado el acta de entrega-recepción y no se cuenta con la fianza de vicios ocultos.

El Contralor Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no disponen del acta de entrega-recepción, ni de la fianza de vicios ocultos de una obra pagada con el FORTAMUNDF 2015, y para tales efectos radicó el asunto en el expediente número PM/CI/CI-0170/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

23. Con la revisión documental de dos expedientes de obra pública pagadas con recursos del FORTAMUNDF 2015, se comprobó que la obra denominada “Mantenimiento de la unidad deportiva Manuel Velasco” está amparada en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes; asimismo, el contratista garantizó mediante fianzas el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos.

24. Con la revisión documental de dos expedientes de obra pública pagadas con recursos del FORTAMUNDF 2015, se comprobó que se cumplieron con la fecha de conclusión, el plazo de ejecución de los trabajos establecido en los contratos y la entrega de los anticipos.

25. Con la visita física de dos obras pagadas con recursos del FORTAMUNDF 2015, se verificó están concluidas y en operación.

26. Con la revisión de cinco expedientes correspondientes a obras realizadas por administración directa, con recursos del FORTAMUNDF 2015, que formaron parte de la muestra de auditoría, se determinó que todas disponen del acuerdo para la ejecución, que contiene la descripción pormenorizada de la obra a ejecutar; los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución y suministro, el presupuesto, la autorización del gasto de inversión y la fecha de inicio y término de la obra.

27. Con la revisión de cinco expedientes correspondientes a obras realizadas por administración directa con recursos del FORTAMUNDF 2015, que formaron parte de la

muestra de auditoría, se determinó que en todos los casos el municipio tuvo la capacidad técnica y administrativa para su ejecución.

28. Con la revisión de cinco expedientes correspondientes a obras realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2015, que formaron parte de la muestra de auditoría, se determinó que disponen de las actas de entrega-recepción a las instancias correspondientes para su operación.

29. Con la revisión de cinco expedientes, de las adquisiciones pagadas con recursos del FORTAMUNDF 2015, se llevó a cabo el proceso de adjudicación que marca la normativa aplicable; asimismo, se constató que todas las adquisiciones fueron amparadas mediante un contrato o pedido debidamente formalizado, que se cumplió con la entrega de los bienes en los tiempos estipulados y mediante verificación física, se comprobó su existencia, que están asignados, se encuentran en un adecuado funcionamiento.

30. Con la revisión de cinco expedientes, de las adquisiciones pagadas con recursos del FORTAMUNDF 2015, se verificó que no disponen de los resguardos correspondientes.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, giradas a las áreas responsables, con lo que se solventa lo observado.

Cumplimiento de Objetivos y Metas del FORTAMUN-DF

31. El FORTAMUNDF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en el 2015, significó el 1,122.8% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 63.8% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 67.6% de estas últimas. Asimismo, representó el 34.2% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total los recursos del fondo, no se destinó recursos al pago por derechos y aprovechamientos de agua; ni se pagó deuda pública; ni pasivos; el 36.6% se pagó al renglón de seguridad pública y el 34.0% a otros requerimientos del municipio. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto no pasivos, no deuda en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio pagó el 97.5% de los recursos asignados del fondo, mientras que a la fecha de realización de la auditoría (31 de mayo de 2016) pagó el 0.0%.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF durante el ejercicio 2015.

Seguridad Pública

El gasto en este concepto se aplicó en el pago del sueldo del personal de seguridad pública, rubro al que se destinó el 1.7% del total destinado a este rubro; en tanto que los recursos restantes fueron para mantenimiento de infraestructura y otros requerimientos. Cabe señalar que el sueldo de la plantilla policial en 2015, pagado con FORTAMUNDF, se integró únicamente por el sueldo neto del personal operativo.

El gasto ejercido del fondo en el rubro de seguridad pública significó el 4.3% del monto total destinado por el municipio en esta materia, lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 125 elementos, lo que equivale a un indicador de 0.18% policías por cada mil habitantes; mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.9.

Otros requerimientos del municipio

Al 31 de diciembre de 2015, se destinaron de FORTAMUNDF 13,314.9 miles de pesos y al corte de la auditoría (31 de mayo de 2016), 13,439.7 miles de pesos, que representan el 2.7% y el 2.7%, respectivamente, de los recursos asignados al municipio, destinados para la coordinación agropecuaria (proyectos productivos), desayunos escolares, adquisición de uniformes, combustible y equipamiento de limpia municipal, pago de deuda de energía eléctrica y el saneamiento financiero energía eléctrica (servicio energía eléctrica años anteriores), cursos en materia de equidad de género, adquisición de insumos para fortalecer la alimentación de las familias del municipio de Motozintla, adquisición del mobiliario del DIF y Presidencia Municipal, adquisición de hipoclorito de calcio y elaboración de programa de desarrollo urbano de centro de población, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

Transparencia de la gestión del fondo

No se entregaron a la SHCP el segundo y tercer informe trimestral sobre el destino y ejercicio del fondo, en el formato a nivel fondo, ni la ficha técnica de indicadores, ni se publicaron en su medio local oficial de difusión, ni en su página de internet, en tanto que no se informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo, ni tampoco sobre sus resultados al final del mismo, lo que denota debilidades del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUNDF.

Conclusiones

De los recursos del FORTAMUNDF, el municipio dio prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la seguridad pública, al destinar, en conjunto, el 2.1% del total erogado, por lo que se alineó parcialmente a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto de la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que no tuvo un impacto en el municipio, ya que no constituyó un apoyo para las finanzas municipales y para coadyuvar al financiamiento de sus acciones en materia de cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y de seguridad pública, con lo que no contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF
Cuenta Pública: 2015

| Indicador | Valor |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| <u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u> | |
| I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015. (% Pagado del monto asignado). | 100.0 |
| I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de mayo de 2016) (% pagado del monto asignado). | 100.0 |
| I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el IEF). | 36.7 |
| <u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</u> | |
| II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%). | 34.0 |
| II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%). | 0.0 |
| II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2015 (%). | 0.0 |
| II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2015, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2015 (%) | 0.0 |
| II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%). | 36.6 |
| II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUNDF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%). | 99.9 |
| II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2015). | 1.8 |
| <u>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</u> | |
| III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF.[Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%] | 10.0 |

FUENTE: Cierre del ejercicio 2015, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, giradas a las áreas responsables, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 9,639.3 miles de pesos, de los cuales 7,367.2 miles de pesos fueron operados y 2,272.1 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 12 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 36,643.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Motozintla, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Registros contables y documentación soporte, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 9,639.2 miles de pesos, el cual representa el 26.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FORTAMUNDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP el tercer y cuarto de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que si bien el municipio destinó los recursos en los conceptos establecidos en la normativa, no los ejerció en su totalidad, lo que no permitió que llegaran al logro del objetivo del fondo.

En conclusión, el municipio de Motozintla, Chiapas, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, y el consejo municipal de seguridad pública.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 23, 24, 25, 26, 27 y 85, fracción V.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entrego mediante oficio núm. PM//CI/CI-0248/2016 del 17 de noviembre de 2016, que se anexa a este informe.



- DR. VÍCTOR LAVALLE CHEVAS
Presidente Municipal
- LIC.
LUIS FERNANDO AGUILAR AGUILAR
Secretario Municipal
- FRANCISCA IMELDA CHÓY ROMERO
Síndico Municipal
- CC. REGIDORES
- GERSON VAZQUEZ VELAZQUEZ
Primer Regidor Propietario
- AMINI A BARRIOS CHUN
Segundo Regidor Propietario
- JULIO VELÁZQUEZ LOPEZ
Tercer Regidor Propietario
- AZLID VINISSA BORRALLAS LÓPEZ
Cuarto Regidor Propietario
- SYNALDO MELQUIADES ORTIZ MIGUEL
Quinto Regidor Propietario
- JOSEFINA MATEO LÓPEZ
Sexto Regidora Propietaria
- ING. EDGAR ALFREDO GARCÍA FLORES
Regidor Plurinominal
- SAURA GLORIBEL MA RAMÍREZ BARRIOS
Regidor Plurinominal
- ALMA NÉLIDA GONZÁLEZ ROBLERO
Regidor Plurinominal
- GLADYS MEHA RODRÍGUEZ
Regidora Plurinominal



DAF
01/1568

MUNICIPIO DE MOTOZINTLA, CHIAPAS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015 -2018.

| | |
|-------------|-----------------------|
| DEPENDENCIA | PRESIDENCIA MUNICIPAL |
| AREA | CONTRALORÍA INTERNA |
| OFICIO | PM/CI/CI-0248/2016 |
| ASUNTO | EL QUE SE INDICA. |

MOTOZINTLA, CHIAPAS 17 DE NOVIEMBRE DE 2016

LIC. JESÚS MARÍA DE LA TORRE RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "C"

EN SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA NÚMERO 673-DS-GF DENOMINADA RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) CUENTA PÚBLICA 2015, ANEXO SÍRVASE ENCONTRAR DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA POR UN IMPORTE DE 7,367,154.70 PESOS. (PÓLIZAS DE EGRESOS, PÓLIZAS DE DIARIO, FACTURAS, DICTAMEN DE VIALIDAD DE APOYO DE PROYECTO, ANEXO TÉCNICO, CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DE OBRA (S)). TODO ESTO PARA ATENDER EL RESULTADO NÚMERO 7 DE LOS RESULTADOS FINALES DE DICHA AUDITORÍA.

SIN MÁS POR EL MOMENTO RECIBA UN CORDIAL SALUDO.



MUNICIPIO DE MOTOZINTLA, CHIAPAS,
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015-2018
CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

ATENTAMENTE
LIC. WILLIAMS EDILBERT BORRALLAS LÓPEZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL Y ENLACE PARA LOS
TRABAJOS DE AUDITORÍA

9626410081 - 9626410082

-----@hotmail.com
Palacio municipal s/n, col. Centro. C.P. 30900, Motozintla de Mendoza, Chiapas